

16. 268 I/926. Buenos Aires, octubre 6 de 1926.
Hallándose a estudio del H. Consejo el escalafón de maestros que resolverá todas las cuestiones referentes a designación y ascenso del personal y teniendo en cuenta que la resolución de fecha 19 de febrero p.p.d. produce inconvenientes en su aplicación, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º.- Dejar sin efecto la expresada resolución de 19 de febrero p.p.d. sobre acumulación de cargos del personal docente. -

2.º.- El personal directivo y docente de las escuelas diurnas podrá optar a los puestos de preceptor o director de las escuelas para adultos después de cinco años de servicios con buen concepto profesional. - Tendrá también desempeñar una clase especial en los cursos complementarios. -

Comuníquese por copias de actos a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales anótese en Estadística, El Monitor y Archívese. -

Fdo. - Bonifacio L. A. Córdoba -

15. 732 I/926. Buenos Aires, octubre 8 de 1926.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º.- A los efectos del mejor cumplimiento de la resolución sobre ascensos de maestros de fecha 12 de julio último, se establece la siguiente escala de bonificaciones y reducciones por títulos.

(a).- Se disminuirá un punto en el cómputo general de antigüedad a los maestros en ejercicio que posean:

Certificados de aprobación de tercer año normal nacional y título de Subpreceptor normal nacional anterior a 1901.-

(b).- Se disminuirá dos puntos a los maestros en ejercicio que posean certificados de aprobación de segundo año normal nacional, título de Subpreceptor normal nacional posterior a 1901, de Maestro Normal Rural Nacional y de Preceptor Normal Nacional.-

(c).- Se disminuirá tres puntos a los maestros en ejercicio que posean certificados de aprobación de primer año normal nacional y otros títulos provinciales.

2.º.- Se bonificará con un punto en el cómputo general de antigüedad a los maestros que hayan aprobado los cursos de anormales y retardados.

3.º.- En las mismas condiciones del artículo anterior se considerará a los efectos del ascenso a los maestros en ejercicio que tengan título de Visitadoras de Higiene, conforme al artículo 2.º de la reglamentación del 26 de marzo último.-

Comuníquese por copias de autos a

las oficinas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales, anótase en Estadística, Comisión de Asuntos, "El Monitor" y Archivero. -
Fdo. - L. R. Goudara. - J. F. Córdoba. -

16.836. 7/926. Buenos Aires, octubre 15 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:
Prorrogar hasta fin del mes en curso el término de presentación de los maestros nombrados para las escuelas nacionales en provincias, como asimismo de los que aún pudieran dirigirse, en mérito a las circunstancias apuntadas en la nota adjunta de la Inspección General de Provincias. Comunicarse por copias de actas a las oficinas y pare a la Inspección General de Provincias a sus efectos, anótase en el libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor, Dirección Administrativa y Archivero. -
Fdo. - Goudara. - J. F. Córdoba. -

5140 7/926. Buenos Aires, octubre 20 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:
Hacer constar que el artículo 4º, capítulo "Documentos", página 493 del